

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones referentes a la ocupación del local de la calle Uruguay 450, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Superintendencia Administrativa ha elevado el convenio suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el que se acuerda el pago de la suma de A 18.378.301,88 en concepto de deuda por la ocupación del inmueble mencionado en el visto, desde el año 1985 hasta el 31 de agosto de 1989.-

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el convenio suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, referente a la ocupación del local de la calle Uruguay 450 de esta Capital, y que como anexo forma parte de la presente resolución.-

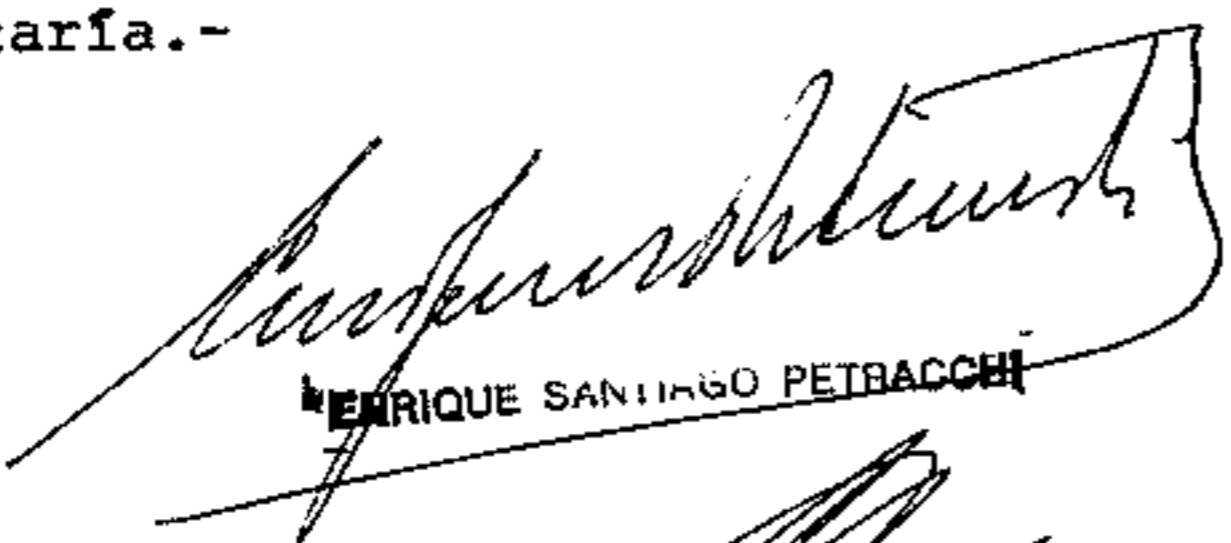
2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder al pago de la suma acordada, conforme a la cláusula 2° del convenio, imputando el monto a la Cuenta Especial N° 510, Infraestructura Judicial.-

3°) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a continuar las gestiones ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de acordar un nuevo plazo de ocupación, desde el 1 de septiembre de 1989 y hasta el año 1991.-

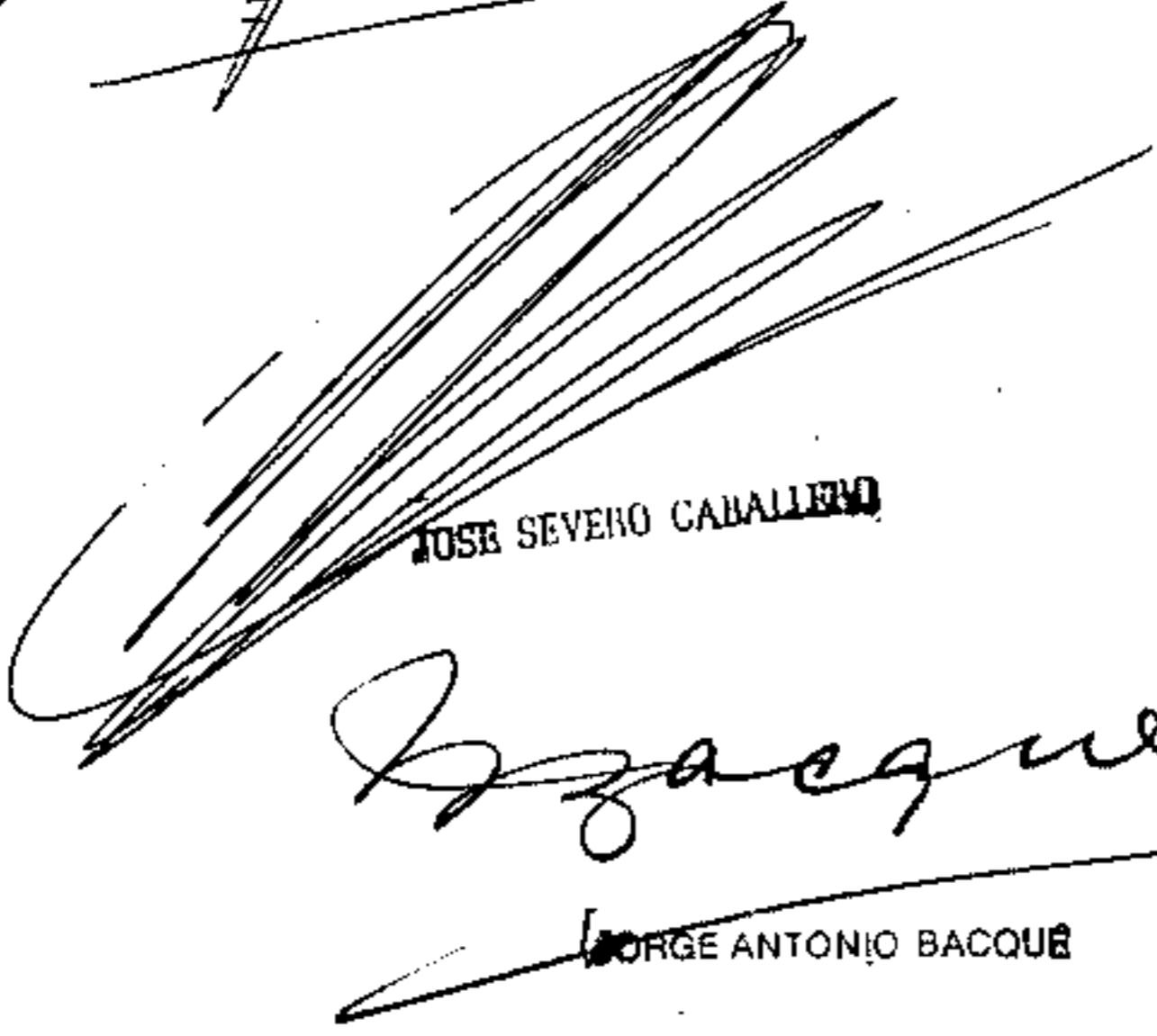
////////////////////////////////////

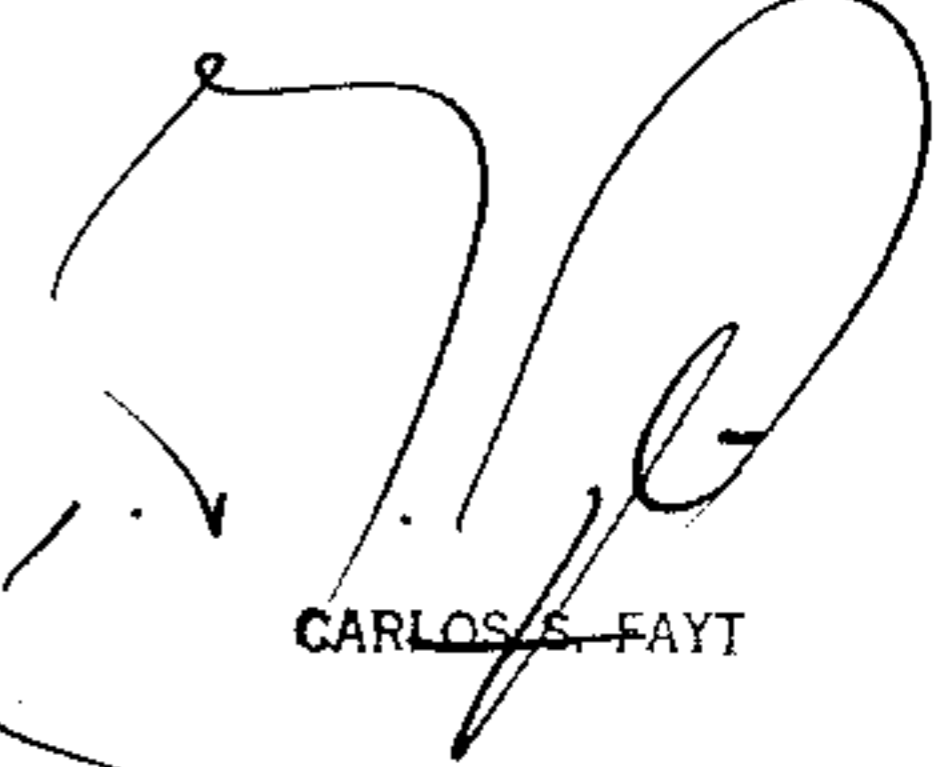
////////////////////////////////////

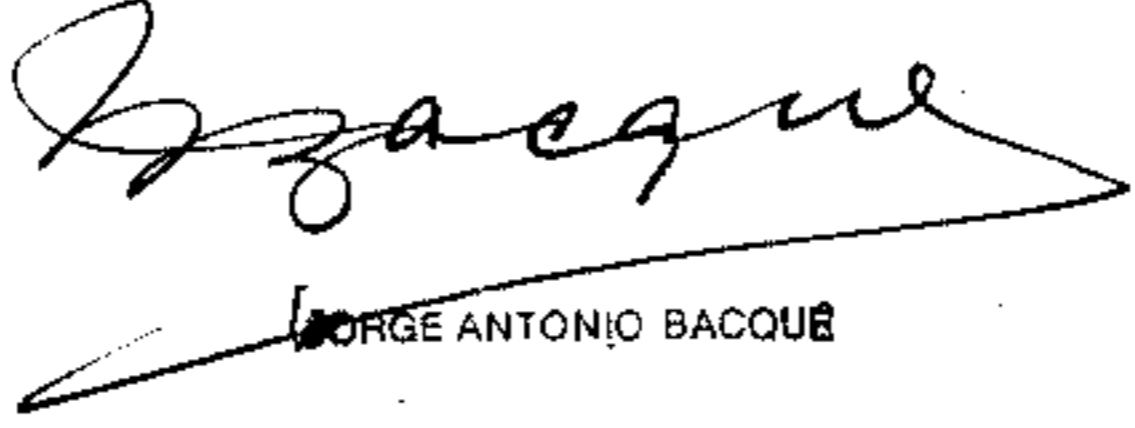
4°) Regístrese, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y una vez intervenido el presente acto por el Tribunal de Cuentas de la Nación y realizado el pago, vuelvan las mismas a Secretaría.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE

CONVENIO

Entre la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el Dr Rodolfo Julio URTUBEY y la Administración General de Inmuebles y Concesiones Municipales, representada por el Dr Juan Domingo SUBIZA por una parte y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por el Dr Hugo Luis Mauro PIACENTINO, por la otra parte, se suscribe el presente convenio referido a la ocupación del inmueble de la calle Uruguay 452/24 que por Ordenanza Municipal N° 40.553 le fuera otorgado a la Corte Suprema, por concesión de uso, desde diciembre de 1985 y por un plazo de dos años.-

Cláusula Primera: Las partes acuerdan que por el uso del inmueble de la calle Uruguay 452/54 de esta Capital, la Corte Suprema de Justicia de la Nación adeuda, hasta el día 31 de agosto de 1989, la suma de \$ 18.378.301,88.-


Cláusula Segunda: La Corte Suprema de Justicia de la Nación se compromete a cancelar el monto consignado en la cláusula primera, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la firma del presente convenio.-

De conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor a los días del mes de de 1989.-

G059



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



DR. RODOLFO JULIO URTUBEY
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



DR. JUAN DOMINGO SUBIZA
Interventor
Administración Genl. de Inmuebles y Concesiones Municipales
Secretaría General de la Intendencia